



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

CIRCULAR No. 144-2016

Asunto: Reiteración de la circular N° 109-15 “*Impedimento para conciliar en casos de hostigamiento sexual.*”-

**A LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE CONOCEN MATERIA DE
HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 74-16, celebrada el 4 de agosto de 2016, artículo LVII, acordó reiterarles la circular No. 109-2015, sobre “*Impedimento para conciliar en casos de hostigamiento sexual*”, del 25 de junio de 2015, que literalmente indica:

“El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 50-15 celebrada el 28 de mayo de 2015, artículo LXXIII, con base en el comunicado de la licenciada Marcela Arroyave Sandino, Coordinadora de la Comisión contra el Hostigamiento Sexual, dispuso comunicar a los despachos judiciales del país que conocen materia relacionada con el Hostigamiento Sexual, las pautas que literalmente dicen:

*1-Se le recuerda al personal judicial que la normativa vigente **no contempla** etapa de conciliación en la tramitación de casos de hostigamiento sexual.*

2-Al ser el hostigamiento sexual una forma de violencia en el que se ven vulnerados los derechos humanos de las víctimas, convocar a las partes a una conciliación, expone a la víctima a la revictimización, aumenta el daño y expone a las personas denunciantes a nuevas situaciones de violencia.”

San José, 23 de agosto de 2016.

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Ref.: 9814/14-8803-16.
Randy Rivera Rodríguez.